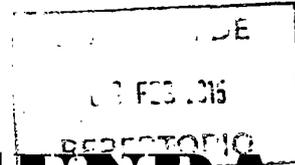


República del Ecuador

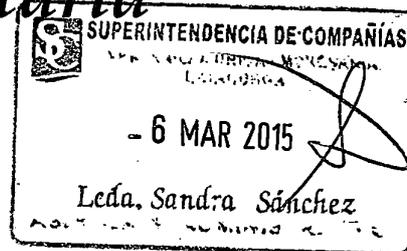


**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

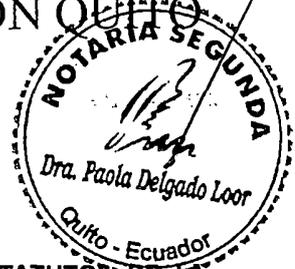


Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia: 3



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A.
CEDAL

QUE OTORGA: FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION
ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL

CUANTIA: 1'260.000,00

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P-

DI: 4 COPIAS

| | |
|-----------------|--------|
| No. Repertorio | 104 |
| No. Registro | 72 |
| No. Comprobante | 112210 |

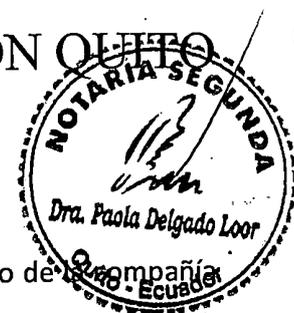
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta de enero del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Fausto Geovanni Torres Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o

seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y reforma de estatuto de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Fausto Geovanni Torres Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito el día veinticinco (25) de enero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el día ocho (08) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974).- **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública celebrada el día doce (12) de julio del año dos mil seis (2006) ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el día cuatro (04) de octubre del año dos mil seis (2006), la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL reformó íntegramente su estatuto social.- **Dos punto tres.-** Mediante escritura pública celebrada el día uno (01) de diciembre del año dos mil catorce (2014) ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015), la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de diez millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD 10'432.290,00), dividido en diez millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientas noventa (10'432.290,00) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto en los términos contenidos en dicha escritura.- **Dos punto cuatro.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, en reunión celebrada el día veintiséis (26) de diciembre del año

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

02

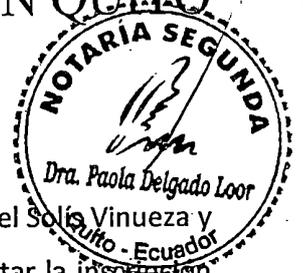


dos mil catorce (2014), aprobó aumentar del capital suscrito y pagado de la compañía mediante compensación de créditos, y consecuentemente reformar su Estatuto Social, en los términos que constan en la cláusula siguiente.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO:** El señor Fausto Geovanni Torres Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil catorce (2014), de conformidad con los siguientes términos: **Tres punto uno.-** Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía por la suma de un millón doscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'260.000,00); el cual se paga mediante compensación de créditos; con lo que, el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de once millones seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD 11'692.290,00), dividido en once millones seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa (11'692.290) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; **Tres punto dos.-** El detalle del aumento de capital es el que se indica a continuación:*****

| ACCIONISTA | Capital Actual (US\$) | Aumento de Capital | Capital luego del Aumento (US\$) | Número de acciones luego del Aumento |
|---|-----------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| Corporación Empresarial S.A. CORPESA | 10'430.189,00 | 1'259.748 | 11'689.937,00 | 11'689.937 |
| Herederos del Sr. Juan Carlos Gómez Calisto | 2.101,00 | 252 | 2.353,00 | 2.353 |
| TOTAL | 10'432.290,00 | 1'260.000,00 | 11'692.290,00 | 11'692.290 |

Tres punto tres.- Como consecuencia del aumento de capital indicado en el numeral que antecede, se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de conformidad con el texto que se detalla a continuación: **"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- "Artículo Quinto: Capital.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de once millones seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa dólares de los**

Estados Unidos de América, dividido en once millones seiscientas noventa y dos mil doscientos noventa acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia para la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán el número y serie de orden.”.-“Artículo Sexto: Naturaleza de las Acciones.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las once millones seiscientas noventa y dos mil doscientos noventa acciones en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el Artículo Quinto de este Estatuto, corresponderán a la serie “A”. Se podrá emitir certificados de acciones múltiples que amparen más de una acción.- CUARTA.- DECLARACIONES: El Gerente General de CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, por parte de los señores accionistas. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día veintiséis (26) de diciembre del año dos mil catorce (2014), está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos sociales.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes, los siguientes: a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Latacunga del señor Fausto Giovanni Torres Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL.- b) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL., celebrada el día veinte y seis de diciembre del año dos mil catorce.- SEXTA.- CUANTIA: La cuantía del presente instrumento es de un millón doscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'260.000,00).- SÉPTIMA.- PROCURACIÓN: Los doctores



Patricio Peña Romero, Mario Rafael Larrea Andrade y abogados Gabriel Solís Vinueza y Salomé Dávalos Sánchez, quedan debidamente facultados para solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, así como para realizar cualquier gestión necesaria para la formalización del presente acto societario.- Usted señora Notaria se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.-" - HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Gabriel Solís Vinueza, con matrícula profesional número diecisiete dos mil diez doscientos veinte (17-2010-220) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura); y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO
C.C. 170758092-2

LA NOTARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Looor".

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CORPORACIÓN ECUATORIANA DE
ALUMINIO S. A. CEDAL"**

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días de diciembre del 2014, siendo las once horas se reúnen los accionistas de la compañía en los locales de la empresa, ubicados en la Av. De la Prensa N51-270 y Florida según el siguiente detalle:

| Accionista | Número acciones y votos | US\$ Valor Capital pagado |
|--|-------------------------|---------------------------|
| Corporación Empresarial S. A. CORPESA, representada por el señor Bernardo Gómez C. | 8'259.189 | 8'259.189,00 |
| Herederos de Juan Carlos Gómez Calisto (representados por el Dr. Patricio Peña R.) | 1.651 | 1651.00 |
| TOTAL | 8'260.840 | 8'260.840,00 |

Actúa como Presidente de esta Junta General su titular el señor Bernardo Gómez C y como Secretario ad-hoc se nombra al Sr. Álvaro Bermúdez Báez, quien encontrándose presente acepta la designación. El Presidente solicita al señor Secretario que proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta reunión y verifique el quórum de asistencia. Cumplido lo anterior, el señor Secretario certifica que se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Encontrándose representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y, así mismo por unanimidad, acuerdan tratar el siguiente orden del día:

1. Regularización de la cuenta patrimonial aporte para futuras capitalizaciones, resultante de la fusión de las compañías Acerovegetal Cía. Ltda y Tandilsa
2. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Acto seguido hace uso de la palabra el Presidente quien dispone que se proceda a tratar el primer punto del orden del día:

1. Regularización de la cuenta patrimonial aporte para futuras capitalizaciones, resultante de la fusión de las compañías Acerovegetal Cía. Ltda y Tandilsa

Toma la palabra, el señor Álvaro Bermúdez e indica que como resultado de la fusión por absorción de las compañías Acerovegetal primero y posteriormente Tandilsa, debía mantenerse en una cuenta patrimonial de aporte para futuras capitalizaciones la cantidad de \$1'263.064,43 pero que por un error esta cuenta aparece contabilizada en una cuenta de pasivo por pagar al accionista Corpesa. Recomienda que la Junta apruebe la reversión del registro a efectos de que el valor antes mencionado se registre como un aporte para futura capitalización de los accionistas.

La Junta delibera sobre la moción presentada y aprueba por unanimidad que se debite de la cuenta por pagar al accionista Corpesa la cantidad de \$1'263.064,43 la misma que deberá acreditarse a la cuenta patrimonial aportes para futuras capitalizaciones.

BCE
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Toma la palabra el Presidente de la Junta y propone que de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones cuyo valor es de \$1'263.064,43 se capitalicen \$1'260.000,00 dólares, a prorrata de la participación accionaria de los accionista, y que el valor de \$3.064,43 se debite de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones y se acredite a la cuenta reservas facultativas.

Explica que la capitalización de la cuenta, se debería efectuar de la siguiente manera:

- a.- Corporación Empresarial S.A. Corpesa: 1'259.748,00
 - b.- Herederos Juan Carlos Gómez C.: 252,00
- } 1'260.000,00

En uso de la palabra el Presidente indica que se encuentra en trámite el aumento de capital aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 8 de agosto del presente año, por lo que propone que este nuevo aumento, sea perfeccionado una vez que se haya registrado el anterior.

La Junta por unanimidad aprueba la propuesta del Presidente y, consecuentemente, el aumento de capital en la forma antes explicada.

Toma la palabra el Dr. Patricio Peña R. e indica que como consecuencia de la decisión adoptada, es necesario reformar los artículos pertinentes del estatuto social, de tal manera que se refleje el nuevo capital de 11'692.290 que incluye el aumento en trámite y el nuevo aumento aprobado por la presente Junta, según el siguiente detalle:

| ACCIONISTA | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL EN TRAMITE | NUEVO AUMENTO | NUEVO CAPITAL |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------------|--------------------------------|
| Corporación Empresarial S.A, CORPESA | 8'259.189,00 | 10'430.189,00 | 2'259.748,00 1'259.748 | 11'698.937,00 11'689.937,00 |
| Herederos Juan Carlos Gómez C. | 1.651,00 | 2.101,00 | 252,00 | 2.353,00 |
| TOTAL | 8'260.840,00 | 2'171.450,00 | 1'260.000,00 | 11'692.290,00 |

Como consecuencia del aumento de capital resuelto, la Junta unánimemente aprueba la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán:

“CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- Artículo Quinto: Capital.-
El capital suscrito y pagado de la compañía es de Once millones seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa dólares dividido en Once millones seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa acciones de un dólar cada una. Si la compañía resolviera emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia para la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán el número y serie de orden. ”

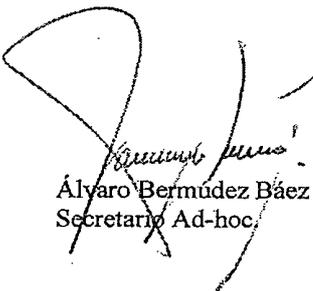
“Artículo Sexto: Naturaleza de las Acciones.- *Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las Once millones seiscientos noventa y dos mil doscientos noventa*

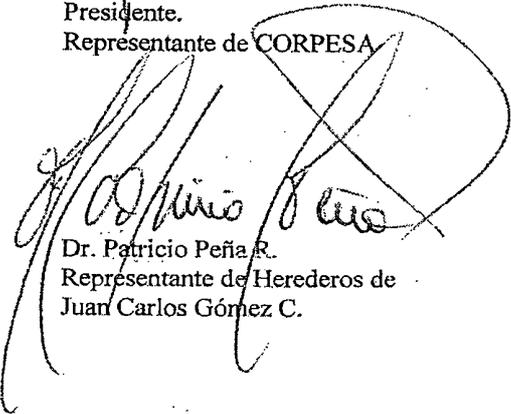
acciones en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el Artículo Quinto de este Estatuto, corresponderán a la serie "A". Se podrá emitir certificados de acciones múltiples que amparen más de una acción."

Luego de la deliberación se aprueba en forma unánime las reformas de los artículos indicados y se autoriza a la Administración de la Compañía, para que proceda a elevar a escritura pública la reforma correspondiente.

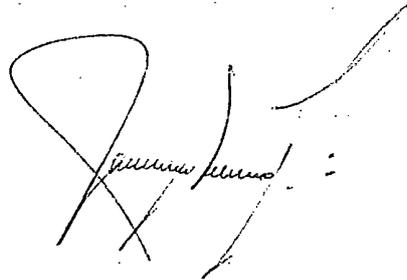
Una vez concluido el orden del día, el Presidente declara un receso de quince minutos para la redacción del Acta, la misma que, una vez redactada permite que se reinstale la sesión. El Acta es leída y aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades. El Presidente levanta la sesión de la Junta siendo las 12H30. Para constancia firman los concurrentes, el Presidente y el Secretario que certifica.


Bernardo Gómez C.
Presidente.
Representante de CORPESA


Alvaro Bermúdez Báez
Secretario Ad-hoc


Dr. Patricio Peña R.
Representante de Herederos de
Juan Carlos Gómez C.

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA**





Quito, 28 de marzo del 2013

Señor
FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO
Presente

De mi consideración:

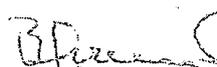
La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Corporación Ecuatoriana de Aluminio S. A., (CEDAL) en sesión realizada el día de hoy, 28 de marzo del 2013, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como Gerente General de la Compañía, por un período de dos años.

Sus deberes y atribuciones, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial, se encuentran detallados en el estatuto de la compañía.

CEDAL se constituyó en Quito, el 25 de enero de 1974, ante Notario de este Cantón, Dr. José Vicente Troya Jaramillo. Fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el 8 de abril de 1974.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento su aceptación al cargo e inscribo en el Registro Mercantil.

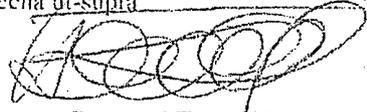
Atentamente,

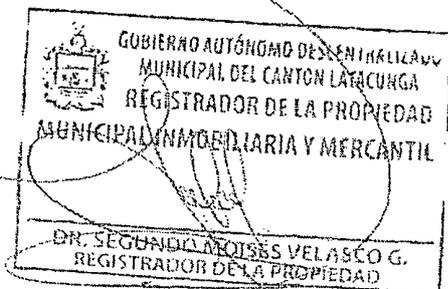

Bernardo Gómez C.
Presidente



CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede en el REGISTRO MERCANTIL a las 2:14 PM del 28 de marzo de 2013, bajo la partida No. 244.
Latacunga, a 8 de ABRIL del 2013
REGISTRADOR

Acepto el nombramiento que antecede
Fecha ut-supra


Fausto Giovanni Torres Moyano
C.C.: 1707580922


GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTINALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL
DR. SEGUNDINA TORRES VELASCO G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA
170758092-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 TORRES MOYANO
 FAUSTO GEOVANNI

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-12-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 LILI PRISCILA
 SOLORZANO FLORES

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TORRES FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOYANO BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-13

V24431222

00458 115

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2013

024 - 0235
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 TORRES MOYANO FAUSTO GEOVANNI

1707580922
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 JIJIAPA
 3
 ZONA

PARROQUIA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a30.ENE.2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL**, otorga **FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A CEDAL**, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de enero del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tome nota del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A (CEDAL)** celebrada el 25 de **ENERO** de 1974, ante el Doctor José Vicente Troya cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 30 de enero del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Looor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número 430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito bajo la partida **Nº. 072** constantes a fojas 168 a la 172 vuelta del Registro Mercantil a mi cargo la **PRIMERA** copia de la Escritura Pública otorgada ante La Dra. Paola Delgado Looz Notaria Segunda del Cantón Quito de fecha treinta de enero del año dos mil quince que contiene **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL**, y aprobada por LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, además se tomo nota del contenido de la Escritura que antecede al margen de la partida **No.1** de fecha ocho de abril del año mil novecientos setenta y cuatro en donde se halla inscrita la Constitución de la Compañía.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.-

Latacunga, diez de febrero del año dos mil quince

